

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Noviembre Cuatro (04) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520180078600.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: FRANCISO JAVIER GIRON.

Toda vez que, mediante auto 03 de diciembre de 2021, se designó como curador ad-litem a la abogada MAIRA YICED CASTRO MARTINEZ, y como quiera que este, no ha tomado posesión del cargo, el despacho la relevara del mismo, y en su lugar se dispone.

En concordancia con la norma en cita, se procede a nombrar como curador ad-litem, del demandado FRANCISO JAVIER GIRON, al abogado FERNEY ALCIDES ESQUIVEL ARIAS, quien puede ser localizado en la carrera 2 No. 42 – 45 casa club y teléfono 300.200.0127.

Notifíquesele del auto que admitió la demanda y libro mandamiento ejecutivo, calendado el 22 de enero de 2019, y el que lo corrigió del 23 de abril de 2019.

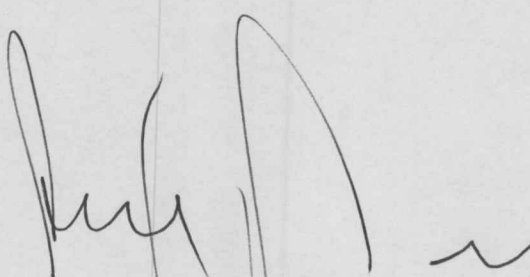
Conforme lo establece el numeral 7° del artículo 48 del CGP, el cargo de curador ad-litem, deberá desempeñarse gratuitamente, no se asignan honorarios, circunstancia que no se opone al reconocimiento de los gastos que se consideran necesarios para el ejercicio de la función, tales como desplazamientos, obtención de información, copias, etc. Acorde con la sala de casación civil de la corte suprema de justicia en auto AC2021 del 24 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso con radicación 11001-02-03-000-2017-01497-00, donde designo gastos a curador ad-litem.

En consecuencia, siguiendo la misma decisión de la alta corporación mencionada, se le asigna como gastos de curaduría la suma de \$150.000.00, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y no serán tenidos en cuenta en la liquidación de costas.

Debidamente posesionado, le empezaran a correr los términos para pagar y excepcionar. Por secretaria comuníquesele su designación con las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 043 fijado en la secretaría del juzgado hoy 08-11-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ